

REANUDACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, “con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas”.

Por lo tanto, con efectos desde el 1 de junio, se levanta la suspensión de todos los procedimientos de contratación interrumpidos y/o suspendidos por la declaración del estado de alarma”.

Lorca, 1 de junio de 2020.



Limusa
ayuntamientolorca